

Carpeta Nº 665993/23.-

RESOLUCION Nº 315 /Ob.SBA/23

Buenos Aires, **23 JUN 2023**

Vistos los presentes actuados, referente a la contratación ANUAL por el servicio de internet seguro 30 gb de ancho de banda exclusivo para el Sanatorio Dr. Julio Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a notificar con antelación suficiente el vencimiento de la orden de compra n°212/22, emitida a favor de la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA SA. por la contratación anual de referencia, cuyo vencimiento tuvo lugar el 5/5/23, según copias adjuntas a fs.2/3, cuyo periodo está comprendido desde el 15/05/22 hasta el 14/05/23.-, con un importe total de \$ 571.651,56;

Que en virtud a ello, a fs.4/8, la Dirección Gral. Adjunta de Sistemas con la conformidad del Consejo de Administración del SDJM, formula la solicitud de pedido C01/2023, requiriendo la renovación de la oc aludida, siendo imprescindible contar con este servicio, dada la saturación existente en el enlace con Sede Central; dejando constancia que actualmente la velocidad es de 10 Mb, por lo que se requiere una velocidad simétrica de 50 Mb, debido a la instalación de nuevos sistemas de carpetas (SIGAF), que necesita tener una salida/entrada de ancho de banda de alta resolución;

Que a fs.10, la Conducción Ejecutiva de Sistemas Modernización y Estadística de Ob.SBA, presta conformidad a lo requerido a fs.4/5, resaltando la importancia de la continuidad del servicio brindado, teniendo en cuenta las nuevas implementaciones que se están desarrollando;

Que por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitarle cotización a la empresa TELEFONICA DATA ARGENTINA SA, según consta a fs.11/15; adjuntando a fs.16/18, el nuevo presupuesto de la firma aludida con costos y documentación para la renovación del enlace referido, por un valor mensual de \$64.126,97.- lo que hace un total anual de \$769.523,64.-;

Que dada la NECESIDAD de contar con este tipo de SERVICIOS, a fin de mantener enlazadas las comunicaciones entre el Sanatorio y la Sede Central, según lo especificado a fs.4 y 10, se estima procedente encuadrar el presente procedimiento dentro del Art.16º y 17º, tramite simplificado, del RGCyC;

Que a fs.20/21, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite dictamen n°228/23, haciendo saber que es factible proseguir con la contratación de referencia encuadrando el procedimiento en el marco de los artículos 16/17 del RGCyC;

Que, en razón a ello, a fs. 23/24 la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones agrega el proyecto de orden de compra correspondiente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap.II Art.16º, Inc.d)/17º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta. Nº 362.913/08 – Resolución Nº 353/ObSBA/08; y su modificatoria, Disposición Nº 239/ObSBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición n°438/ObSBA/18, anexo I. de fecha 13/12/18 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente por la contratación ANUAL por el servicio de internet seguro 30 gb de ancho de banda exclusivo para el Sanatorio Dr. Julio Méndez, y adjudíquese la misma a favor de la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., por un valor mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 64.126,97); siendo un total anual de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 769.523,64).-

Art.2º- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la orden de compra definitiva, luego la Dirección de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento el Consejo de Administración (Dirección Adjunta de Sistemas), la Conducción Ejecutiva de Sistemas Modernización y Estadística. la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES